

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Comision provincial de Santander.

Sesion del día 31 de Enero de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia de dicho señor con asistencia de los señores Junco y Mora, se dió lectura del acta del anterior y quedó aprobada.

A continuacion acuerda la Comision, quedar enterada de una comunicacion del señor Presidente de la Asociacion de la Cruz Roja dándola gracias por haber facilitado el local que solicitó dicha Asociacion para establecer un hospital de sangre, y participando haber retirado ya todos los enseres que en dicho local se habian colocado.

Asimismo quedó enterada S. E. de un telégrama que traslada el Sr. Gobernador para que los ayuntamientos incluyan en los alistamientos á todos los mozos cuyas familias se hayan ausentado durante el año pasado á lo que va del actual á otros puntos; á los que debiendo constar en el alistamiento de años anteriores no hubiesen sido incluidos por ocultacion, olvido ó ausencia y se impone la multa de 10 000 reales por cada mozo que deje de incluirse al ayuntamiento que no cumpla esta orden.

En vista de un oficio del Juzgado municipal relativo á un exhorto del de Valdáliga sobre la compulsión de varios documentos se acordó contestar al Juzgado manifestándole que puede hacerse la compulsión el día 5 de Febrero próximo desde la hora de las diez de la mañana.

Autorizar al Ayuntamiento de Riotuerto para el disfrute gratuito de 48 piés de roble, que se invertirán exclusivamente en la reparacion de la casa-escuela, advirtiéndose que las leñas y demás despojos de los árboles se repartan entre el vecindario con destino al consumo de hogares y que en la ejecucion del aprovechamiento se observe el pliego de

condiciones puesto por el Ingeniero, en el cual se expresa el monte y sitio en que se han señalado los productos.

Reproducir el acuerdo de 31 de Diciembre sobre la nulidad de las elecciones de Jefes de la Milicia de Reinosa, declarando tambien nulas las últimamente reclamadas y que deben celebrarse otras en los días que el Sr. Gobernador, como Inspector de la Milicia, se sirva designar, previniéndose al Alcalde que procure se ejecuten los actos con entera legalidad, evitando ulteriores reclamaciones; sin perjuicio de lo que el Sr. Gobernador en virtud de sus atribuciones y de las especiales circunstancias de la actualidad se sirva determinar.

Autorizar al Ayuntamiento de Camargo para el disfrute gratuito de 530 esteros de leña de roble, encina y árgoma equivalentes á otros tantos carros con destino al consumo de hogares del vecindario, debiendo ejecutarse el aprovechamiento con sujecion al pliego de condiciones del Ingeniero en que se expresan los montes y sitios en que se han señalado los productos, y previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo cuide de formar y remitir en su debido tiempo la propuesta de los disfrutes que intente llevar á cabo en cada año forestal.

Acordar que sea admitido en el Hospital de esta Ciudad el pobre enfermo Francisco Revuelta, de Santoña, pasándose al efecto las comunicaciones oportunas.

Ordenar al alcalde de Corbera que recoja al expósito Pedro de San Emeterio que se halla al cuidado de la nodriza María Macho y le remita á esta capital á disposicion de la Direccion de la inclusa para su ulterior destino.

Resolver que el mozo Victor Vegas Muñoz, soldado suplente en 1868 del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero tiene derecho para reclamar ante los Tribunales, que le sea indemnizado el tiempo que sirvió como número suplente de cualquiera de los números anteriores al suyo que no hayan cubierto plaza de sol-

dato, ni hayan sido excluidos del servicio en conformidad con la ley.

Que no procede hacer eleccion parcial en el Ayuntamiento de Valderredible, si bien debe obligarse al Alcalde y Secretario á desempeñar sus funciones á menos que graves motivos de fuerza mayor ó de verdadero peligro personal les impida verificarlo debiendo seguir mientras tanto de Alcalde el primer teniente y como Secretario interino el que en virtud de las circunstancias nombre ó haya nombrado aquella Corporacion.

Contestar al Ayuntamiento de Vega de Liébana que una vez declarado por el mismo en sesion del 11 que su acuerdo de 5 de Octubre del último año, despidiendo al Médico titular D. Eduardo Niema Magdaleno, se entiende ejecutivo desde el día en que este cumpla los cuatro años de servicio en propiedad y no antes, y estando este conforme con lo resuelto por la Comision en 27 de Diciembre al dejar sin efecto dicho acuerdo por no comprenderse de la manera indicada, se diga así al Ayuntamiento como resolucion á su solicitud, sobre que se revoque el acuerdo de S. E. pudiendo en su consecuencia proceder en el asunto con arreglo á las atribuciones que le competen, y advirtiéndole que la cita de la fecha del referido acuerdo es exacta segun aparece de la copia del acta del día 5 remitida por el Alcalde.

Dirigir atenta comunicacion al Señor Gobernador para que se exija la multa de 10 pesetas á cada uno de los Alcaldes que no han remitido los presupuestos municipales que se les reclamaron en consonancia con el art. 158 de la Ley municipal, por la negligencia observada desde el 24 de Octubre y que por primera vez se encomendó la urgencia de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que yo el Secretario accidental certifico.—Pedro Fernandez Cavada.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Con el fin de que esta Administracion económica pueda cumplimentar una orden telegráfica de la Direccion general de Contribuciones, previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan intervengan á los Comisionados subalternos para conocer el importe de los recargos exigidos por el primer plazo del empréstito nacional forzoso; esperando que en el preciso término de seis días remitan dichos Alcaldes á esta Administracion una nota individual de las cantidades exigidas por tal concepto en sus respectivas localidades, ó comunicacion negativa en caso contrario.

Es de alta importancia para los contribuyentes el que este servicio quede cumplimentado por los citados Señores Alcaldes dentro del plazo señalado, y la Administracion confía en que, demostrado una vez más su acreditado celo, no darán lugar á nuevos recuerdos.

Santander 10 Febrero de 1874.—
Joaquin Rodriguez.

Ayuntamientos que se citan.

Partido de Cabuérniga.

Cabuérniga (Valle de).
Cabezón de la Sal.
Lamason.
Los Tojos.
Mazcuerras.
Polaciones.
Ruento.
Rionansa.
San Vicente de la Barquera.
Tudanca.
Valdáliga.

Val de San Vicente.

Partido de Ramales.

- Ramales.
- Arredondo.
- Rasines.
- Ruesga.
- Soba.

Partido de Reinosa.

- Reinosa.
- Marquesado de Argüeso.
- Campó de Yuso.
- Campó de Suso.
- Enmedio.
- Las Rozas.
- Pesquera.
- San Miguel de Aguayo.
- Santiurde de Reinosa.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Valderredible.

Partido de Laredo.

Villaverde Trucios.

Partido de Entrambasaguas.

- Argoños.
- Arnuero.
- Bárcena de Cicero.
- Bareyo.
- Escalante.
- Hazas en Cesto.
- Meruelo.
- Noja.
- Rimamontan al Mar.
- Id. al Monte.
- Santoña.
- Solórzano.

Partido de Potes.

- Potes.
- Cabezon de Liébana.
- Camaleño.
- Castro ó Cillorigo.
- Herrerías.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Tresviso.
- Vega de Liébana.

Partido de Villacarriedo.

- Castañeda.
- Corbera.
- Lueno.
- Miera.
- Penagos.
- Puente Viego.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santa María de Cayon.
- Santiurde de Toranzo.
- Saro.
- Selaya.
- Vega de Pas.
- Villacarriedo.
- Villafufre.

Don Joaquin Rodriguez, Jefe de la Administracion económica de esta provincia y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial de esta Capital.

Hago saber: Que durante el plazo de seis dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial, se hallará expuesta al público en la Secretaria de esta Comision, sita en el primer piso de la Casa Aduana, la relacion de las cuotas que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondientes al primer semestre del actual año económico de 1873 á 1874, deberán ser declaradas fallidas por dicha Comision.

Los señores contribuyentes pueden presentarse á examinarla y entablar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo prefijado.

Santander 10 de Febrero de 1874.
—Joaquin Rodriguez.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Julio Oppe, residente en esta ciudad, como apoderado de la Real compañía Asturiana, vecino de ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Midiajo, término del lugar de Udías, Ayuntamiento de idem, que linda al norte mina Santa Julita, que pertenece á la sociedad Lealtad, al oeste con citada mina y mina Hito, al sur con Castro Ladoso y al este con prado de Perico.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida de los tres mojones que determinan el lado sur de la mina Santa Julita, el de enmedio; desde él se medirán en direccion oeste con 27 grados sur ó cual sea la direccion de la mina Santa Julita, lo que haya hasta tocar con la mina Hita ó su demasia y al este 27 grados norte lo que falta para completar 500 metros, trazando un rectángulo, para el ancho de este rectángulo se tomarán 200 metros al sur, 27 grados este y á partir de su extremidad N. E. se trazará otro rectángulo que tenga un largo de 200 metros 27 grados oeste y un ancho de 100 metros al oeste 27 grados sur.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de Noviembre del año último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Llord, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias

con el nombre de La Trinidad, de mineral hierro, al sitio que llaman Monte de la Bosteriza, término del lugar de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocin, que linda al norte prados de herederos de D. Francisco Vegamenor y de D. Miguel Teran, al este con Cumbre, al sur con fuente de Pedro Ganzo y monte comun y al oeste con otra cumbre.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio Fuente de Ganzo y desde ella se medirán al este 60 metros fijándose la primera estaca, de esta al norte 700 la segunda, de esta al oeste 120 la tercera, de esta al sur 700 la cuarta y de esta al punto de partida en direccion este 60 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel García, vecino de esta Ciudad á nombre de Don Luis Diez Sopena, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias con el nombre de Tercera Carmen, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Peña, término del lugar de Llanos, ayuntamiento del Valle de Penagos, que linda al norte monte de Cabarcano y Regato, al sur y este Cagigal y al oeste molinos de Escagado.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el mismo sitio de la Peña como á 50 metros del machucon de D. Manuel Perez; y de él se medirán al norte 900 metros, al sur 100, al este 500 y al oeste 700 formándose sobre estas líneas un cuadrado de 1.000 metros de lado.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 2 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Eladio Ortiz, vecino de esta ciudad, en representacion de don Francisco Salmones, vecino de San Felices, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de La Angelita, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Fuente de la Regata, término del lugar de San Felices, ayuntamiento de id., que linda al sur miés de Santa Eulalia, al norte peñas de Dobra, al este Peralojos y terreno comun y al oeste el barrio de Sopenilla.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Regata distante próximamente 10 metros al norte de la portilla

del prado de don Joaquin Fernandez Cabada; desde él se medirán S. E. 150 metros, al N. O. 200, al N. E. 540 y al S. O. 50.

Y habiendo admitido el Señor Gobernador por decreto de 20 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Diez Sopena, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de El Carmen, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Cotarra, término del lugar de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, que linda al norte una cabaña, al sur Cagigal y otra cabaña, al este otra cabaña y arroyo y al oeste praderas del pueblo de Esles.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el mismo sitio de la Cotarra como á 500 metros próximamente al norte de la hermita de San Antonio; desde él se medirán, al norte 500 metros, al sur 500, al este 250 y oeste 25.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de Noviembre último, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan de la Viña, vecino de Sobremazas, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Clementina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Prado del Castillo, término del lugar de Sobremazas, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al este mina Asuncion, sur prado de Nocezal; este mina Buena y al norte mina Ciprés.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la Barreda del prado de Castillo que dista 280 metros al este de la carretera; de él se medirán al este 280 metros, al sur 200 metros, al este 130 y al norte 170 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—Angel Muro.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bertrand Aristoy, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Cañon 2.º, de mi-

neral hierro y otros, al sitio que llaman Cabrera y Montecillos, término del lugar de Santa Marina, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al sur y oeste con terreno de dicho pueblo, al norte mancomunado pueblo y mina Cañon y al oeste con dicha mina Cañon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el de la mina Cañon; de él se medirán al norte 100 metros primera estaca, de esta al oeste 400 metros la segunda, de esta al sur 200 metros la tercera, de esta al este 300 metros la cuarta, de esta al sur 500 metros la quinta, de esta al este 600 metros la sexta y de esta al norte 100 metros la séptima que intestando con la linda sur de la mina Cañon cerrará el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion

Hago saber que D. José de la Sierra, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Pelincho, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Juan Caliente, término del lugar de Ampuero, Ayuntamiento de ídem, que linda por todos los vientos terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista 150 metros próximamente de la Fuente ferruginosa llamada Juan Caliente en direccion norte; desde él al sur 200 metros, al norte 200, al este 100, al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta Ciudad ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Sara, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman La fuente de la Ancina, término del lugar de Roiz, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al este prado llamado de Rabina, al oeste Castillo de mojon, al sur un prado que tiene una profunda escabacion, y al norte La Fuente de la Ancina.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una escabacion ó pozo antiguo rodeado de árgomas y se determina por una visual al sur, á la casa del sitio de Sollajo; desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 100, al este 400 y al oeste 600 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 de Diciembre último la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Rufino Fernandez Campa, vecino de Mazcuerras, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Santo Domingo, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman La Viesca, término del lugar de Ibio, ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al sur el rio Llongar, al este cerradura del solar del palacio de Sierra, al norte heredad y cerradura del cagigal de D. Gregorio Diaz Reguero y al oeste Castañera de D. José Velez.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que radica en una posesion de los herederos de D. Domingo Diaz de Bustamante; desde él se medirán al norte 350 metros, al sur 50, al este 200 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan Trueba, vecino de esta Ciudad en representacion de Don Felipe Quintana, vecino de ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Ruperta, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman La Cebosa, término del lugar de Viérnoles, ayuntamiento de Torrelavega, que linda al norte carretera concejil, al sur sitio del Cestron, al oeste mina Transformada y fuente del atunyal, este campo de la Cebosa.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida á los 40 metros de una galería antigua al sur; desde él se medirán al norte 150 metros, al sur 200, al este 400 y al oeste 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de Noviembre del año último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Los Cuatro, de mineral hierro, al sitio que llaman Cueva de Ruente, término del lugar de

Arroyo, Ayuntamiento de Santillana, que linda al este terreno comun del mismo pueblo, sur la mina Tasuguera, oeste la Viesca de Prau y al norte el pueblo de Arroyo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la bocamina que se halla abierta la cual dista á la Viesca de Prau sobre 400 metros y esta al oeste de ella; desde él se medirán al oeste 200 metros, ó los que se necesiten hasta intestar con la mina Tasuguera, al norte 200 metros, al sur 100 y al este 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Don Angel Muro, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Javier Aldecoa, de esta vecindad á nombre de la compañía de minas y fundiciones residente en Comillas, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Bonachona, de mineral calamina, al sitio que llaman Cuesta del agua, término del lugar de Canales, Ayuntamiento de Udías, que linda al norte peñasco Canto del agua, sur Castro del hoyo de Vistaredonda, este peñas del mismo punto y oeste Cambera y Pozo del agua.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se determina por dos visuales en direccion 26 grados á la chimenea de la casa de la mina Esmeralda y otra de 89 grados al ángulo N. E. de la taberna de la Carrada; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros fijándose la primera estaca, de esta al este 400 metros la segunda, de esta al sur 400 metros la tercera, y de esta al oeste 400 la cuarta y desde esta á la primera otros 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Enero de 1874.—
Angel Muro.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Valle de Cabuérniga.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, provincia de Santander, adoptado en Sesión de 28 de Diciembre último, la Secretaría de aquella corporacion que se halla vacante, se proveerá á propuesta de una comision nombrada al efecto, en uno de los que soliciten el cargo, previa oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar en esta capital en los dias 25 y siguientes del presente mes.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

- 1.º En la respuesta á cinco preguntas relativas á la ley municipal.

- 2.º En la respuesta á otras cinco preguntas relativas á la contabilidad municipal y á las leyes electoral, provincial y de reserva, en lo que concierne á las atribuciones y funciones de los Ayuntamientos.

- 3.º En la redaccion de actas, oficios, padrones, hojas estadísticas, amillaramientos, repartos y otros documentos oficiales de los que incumben á las corporaciones municipales.

Las preguntas de cada uno de los dos primeros ejercicios serán sacadas á la suerte entré cincuenta insaculadas para cada uno.

Los aspirantes presentarán solicitud acompañada de los documentos que justifiquen su capacidad legal, y de los demás que prueben circunstancias que consideren les recomienden para el cargo, en la Conserjería del Circulo de la Union mercantil, calle de Carretas número 16 cuarto principal, antes del 15 del corriente mes, consignando en la solicitud las señas del domicilio del interesado.

No serán admitidos á oposicion los naturales vecinos ó domiciliados en el distrito municipal del Valle de Cabuérniga, ni los que on él tengan parientes dentro del cuarto grado con vecindad ó domicilio

La Secretaría está dotada con 2.000 pesetas anuales. Su desempeño es incompatible con cualquier otro cargo y con toda ocupacion industrial, mercantil ó profesional.

El Secretario nombrado prestará su servicio en el local de la Secretaría, asistiendo al mismo las horas que la corporacion municipal señale.

El agraciado se presentará á tomar posesion de su cargo y empezará á servirle dentro de los ocho dias siguientes al en que se le haga saber el nombramiento.

La referida Conserjería devolverá á los interesados no admitidos á oposicion, y en su dia á los opositores, excepto el agraciado los documentos que hubieran presentado.

Madrid 1.º de Febrero de 1874.—Por comision, Manuel Ruiz de Quevedo.

El Comandante de Marina de esta provincia y capitania del puerto.

Hace saber: Que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Ministro de Marina, queda abierta la admision de voluntarios matriculados que reunan las condiciones reglamentarias, pero sin opcion á los pluses de que trata la ley de 22 de Marzo último, ni á la peseta que disfrutan en la actualidad los que se hallan en el servicio, sino solo los goces de las plazas que obtengan; asi mismo quedan admitidos todos los individuos pertenecientes á las reservas que deseen ingresar en el servicio con las ventajas consiguientes, verificándolo antes de ser llamados por las Diputaciones, pues de otro modo será difícil extraerlos del ejército.

Santander 7 de Febrero de 1874.—
Joaquin de Posadillo.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 3.200 toneladas y 900 caballos de fuerza nombrado,

LAPAYETTE,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 5. 3

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para industrial y Teritorial.—Estados Rara el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones de alta y baja.

Hay de venta

Filiaciones.

ESTADOS

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al *Movimiento de poblacion* en los años de 1871 y 1872.

SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 8 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

PUNO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 3

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 25 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Pedro Sagre.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mondéz-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 38

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.
Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.
Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificacion.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.
Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 6 al 7 de Marzo (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economia, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera emara rvn. 3,000
	Tercera idem. 800
De Santander á Nueva Orleans.	Primera emara. 3,200
	Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc. the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de soldado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle num. 8. 3

LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del 1 al de Febrero de 1874, el grande y magnífico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

CIBELE

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase. 3.ª clase

De Santander á	Montevideo	Rvn. 3.430	1.000
	Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 13 dias y á Buenos Aires en 19.

Reúnen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª, (nótese que no es soldado como en los demás buques) están divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Piñero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo

Compañía, 5.